

b) La presentación de peticiones de suscripción de los pagarés del Tesoro que se subastan se realizará, hasta las doce horas (una hora antes en las islas Canarias) del día 24 de enero de 1985 en las oficinas del Banco de España.

Se formularán peticiones separadas para cada fecha de emisión elegida entre las que figuran en la letra a) precedente.

c) El pago de los pagarés del Tesoro adjudicados habrá de realizarse antes de las trece horas del día de su fecha de emisión.

3. El importe de los pagarés del Tesoro adjudicados en las subastas que la presente Resolución dispone tendrán por finalidad financiar los gastos autorizados en la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, hasta alcanzar la financiación prevista en el número 1.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985. Los que pudieran emitirse por encima de tal límite tendrán por finalidad la prevista en el número 1.3 de la mencionada Orden.

Madrid, 2 de enero de 1985.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

## 184 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de enero de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	174,537	174,887
1 dólar canadiense .....	132,002	132,449
1 franco francés .....	18,003	18,050
1 libra esterlina .....	200,100	201,218
1 libra irlandesa .....	171,822	172,675
1 franco suizo .....	66,513	66,777
100 francos belgas .....	274,948	275,949
1 marco alemán .....	55,069	55,270
100 libras italianas .....	8,965	8,988
1 florín holandés .....	48,837	49,007
1 corona sueca .....	19,328	19,399
1 corona danesa .....	15,417	15,482
1 corona noruega .....	19,059	19,119
1 marco finlandés .....	26,424	26,519
100 chelines austriacos .....	784,259	788,001
100 escudos portugueses .....	102,008	102,338
100 yens japoneses .....	69,431	69,713

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

185

**ORDEN de 2 de enero de 1985 por la que se amplía el plazo fijado en el artículo segundo de la Orden de 5 de diciembre de 1984, que establece normas aplicables a concursos de traslado de Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.**

Ilmo. Sr.: La Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 18) sobre normas aplicables a concursos de traslado de Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, establece en su artículo 2.º que el plazo de presentación de instancias para todos los concursos que se convoquen en aplicación de la misma, comenzará a computarse a partir del día 2 y terminará el 18 de enero de 1985, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, y con el fin de acomodar los plazos de presentación de instancias a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las respectivas convocatorias específicas.

Este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas que ejercen competencias educativas, ha dispuesto que los plazos a que se refiere el artículo 2.º de la precitada Orden de 5 de diciembre y los correspondientes de las convocatorias específicas, comiencen a computarse para los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato a partir del día 5 y hasta el 19 del presente mes, ambos inclusive.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 2 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Murial Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

186

**RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Manaut», modelos 800.110 ME y 800.160 ME, fabricados por «Manaut, S. A.».**

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Manaut, Sociedad Anónima», para la homologación de sus radiadores marca «Manaut», modelos 800.110 ME y 800.160 ME, así como los ensayos realizados por el Laboratorio acreditado de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, S. A.», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Manaut», modelos 800.110 ME y 800.160 ME, de chapa de acero, fabricados por la Empresa «Manaut, S. A.» en su fábrica de Martorellas (Barcelona), con los números de homologación R-0147 y R-0148.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

187

**RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Argo-Filiberti», fabricados por «Filiberti, S. P. A.», de Cavaria-Verese (Italia), e importados por «Alugás, S. A.».**

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Alugás, S. A.», para la homologación de los radiadores marca «Argo-Filiberti», modelos P-588/3 y P-686/3, así como los ensayos realizados por el Laboratorio acreditado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, S. A.», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Argo-Filiberti», modelos P-588/3 y P-686/3, de hierro fundido, fabricados por la Empresa «Filiberti, S. P. A.», en su fábrica de Cavaria-Verese (Italia), con los números de homologación R-0118 y R-0119.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

188

**RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales por la que se homologan los radiadores marca «Eucalsa», modelos DKEK-400, DKEK-500, DKEK-600, DKEK-800 y DKEK-1.000, fabricados por «Europea de Calefacción, S. A.».**

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Europea de Calefacción, S. A.», para la homologación de sus radiadores marca «Eucalsa», modelos DKEK-400, DKEK-500, DKEK-600,

DKEK 800 y DKEK 1.000, así como los ensayos realizados por el Laboratorio acreditado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Eucalsa», modelos DKEK 400, DKEK 500, DKEK 600, DKEK 800 y DKEK 1.000, de chapa de acero, fabricados por la Empresa «Europea de Calefacción, S. A.», en su fábrica de Burgos, con los números de homologación R-0142 a R-0145.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

189

**RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa el radiador marca «Hergom», modelo 650/3, fabricado por «Industrias Hergom, S. A.».**

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Industrias Hergom, S. A.», para la homologación de su radiador marca «Hergom», modelo 650/3, así como los ensayos realizados por el Laboratorio acreditado de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar el radiador marca «Hergom», modelo 650/3, fabricado por la Empresa «Industrias Hergom, S. A.», en su fábrica de Soto de la Marina (Santander), con el número de homologación R-0149 (radiador de hierro fundido).

Segundo.—Para este modelo se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

190

**RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Dicos», modelos 450/3, 600/2, 600/3, 800/2 y 800/3, fabricados por «Calortécnica», de Lecumberri (Navarra).**

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Calortécnica, Sociedad Anónima», para la homologación de sus radiadores marca «Dicos», modelos 450/3, 600/2, 600/3, 800/2 y 800/3, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de la Universidad Politécnica de Barcelona, y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Dicos», modelos 450/3, 600/2, 600/3, 800/2 y 800/3 de chapa acero, fabricados por la Empresa «Calortécnica, S. A.», en su fábrica de Lecumberri (Navarra) con los números de homologación R-0120 a R-0124.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

191

**RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Eucalsa», modelos 703, 702, EK-400, EK-500, EK-600, EK-800, DK-800, DK-1000, fabricados por «Europea de Calefacción, S. A.».**

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Europea de Calefacción, S. A.», para la homologación de sus radiadores marca «Eucalsa», modelos 703, 702, EK-400, EK-500, EK-600, EK-800, DK-800 y DK-1000, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Asociación Española de Control de la Calidad, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Eucalsa», modelos 703, 702, EK-400, EK-500, EK-600, EK-800, DK-800 y DK-1000 de chapa de acero, fabricados por la Empresa «Europea de Calefacción, S. A.», en su fábrica de Burgos, con los números de homologación R-0134 a R-0141.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

192

**RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Dicos», modelos 390/10, 390/11, 390/22, 520/10, 520/11, 520/22, 650/10, 650/11 y 650/22, fabricados por «Calortécnica», de Lecumberri (Navarra).**

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Calortécnica, Sociedad Anónima», para la homologación de sus radiadores marca «Dicos», modelos 390/10, 390/11, 390/22, 520/10, 520/11, 520/22, 650/10, 650/11 y 650/22, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Dicos», modelos 390/10, 390/11, 390/22, 520/10, 520/11, 520/22, 650/10, 650/11 y 650/22, de chapa de acero, fabricados por la Empresa «Calortécnica, S. A.», en su fábrica de Lecumberri (Navarra), con los números de homologación R-025 a R-0133.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

193

**RESOLUCION de 30 de junio de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 30-1980, promovido por «Pierre Fabre, S. A.», contra acuerdo del Registro de 17 de septiembre de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 30-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pierre Fabre, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 4 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial publicado en el «BOPI» de 18 de diciembre de 1978, que deniega a «Pierre Fabre, S. A.», la inscripción en España de la marca internacional 431.072, «Briem», en cuanto se refiere a